

## **ANÁLISIS IMPARCIAL DEL ABOGADO MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY A**

### **IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES Y EL USO (VENTAS) DE 3/4%**

El 5 de marzo de 2019, por voto unánime del Concejo Municipal se incluyó la Iniciativa de Ley “A” en la boleta electoral de la elección municipal especial que tendrá lugar el 4 de junio de 2019. Si la mayoría de los electores de Arcadia la aprueban, esta Iniciativa de Ley autorizará un impuesto sobre el uso (ventas) y transacciones de venta minorista de tres cuartos por ciento (3/4%) en la Ciudad de Arcadia. Una tasa del 3/4% equivale a 75¢ adicionales por cada \$100 de el uso. Se estima que la Iniciativa de Ley “A” proporcionará \$8,600,000 adicionales en fondos locales anuales para servicios generales de la Ciudad, como por ejemplo policía y servicios de emergencia, retención/atracción de comercios locales y mantenimiento de calles e infraestructura. Este impuesto sería un “impuesto general,” es decir, la renta recaudada por el impuesto iría al fondo general de la Ciudad para pagar cualquier programa legítimo, mejoramiento o servicio de la Ciudad.

La sección 7285.9 del Código de Renta e Impuestos de California autoriza a la Ciudad a gravar un impuesto sobre el uso/ventas y transacciones generales a una tasa impositiva de tres cuartos por ciento (3/4%) siempre y cuando el impuesto se apruebe por al menos dos tercios (2/3) de todos los miembros del Concejo Municipal y la mayoría de los electores que voten en una elección sobre ese asunto. Si se aprueba, el impuesto entraría en vigor el 1 de enero de 2020. La Iniciativa de Ley “A” permanecerá en efecto hasta que los electores de Arcadia que voten en una elección posterior decidan finalizarla.

El impuesto se pagaría como un agregado a los impuestos sobre ventas actuales y se recaudaría al mismo tiempo y de la misma manera que los impuestos sobre ventas existentes. Toda la renta recaudada por el impuesto permanecería en la Ciudad y no se compartiría con el Estado, Condado o cualquier otra agencia.

La Iniciativa de Ley “A” requiere auditorías anuales independientes para verificar que las rentas impositivas se recauden, administren e inviertan de conformidad con sus términos.

Al incluir la Iniciativa de Ley “A” en la boleta electoral, la Ciudad cumple con el Artículo XIII C de la Constitución de California (Propuesta 218), el cual requiere que la mayoría de los electores aprueben una ordenanza para establecer un impuesto general.

Un voto “sí” a la Iniciativa de Ley “A” autorizará el impuesto sobre transacciones y el uso (ventas) de 3/4%.

Un voto “no” a la Iniciativa de Ley “A” no autorizará el impuesto sobre transacciones y el uso (ventas) de 3/4%.

Los registros financieros de la Ciudad indican que para el Año Fiscal 2018-19, se proyecta que el Fondo General de la Ciudad tenga un déficit operativo de \$4,500,000. La Ciudad proyecta que para el Año Fiscal 2024-25, el déficit operativo del Fondo General aumentará a aproximadamente \$8,000,000 anuales. Si no se aprueba la Iniciativa de Ley “A”, el Fondo General no recibirá las rentas impositivas de las ventas identificadas en la Iniciativa de Ley.

**(Continúa en la página siguiente)**

**ANÁLISIS IMPARCIAL DEL ABOGADO MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY A (Continuación)**

El Concejo Municipal tendrá que decidir, como parte del proceso presupuestal, si hay otras rentas a disposición para pagar los servicios de la Ciudad, o si estos se tendrán que reducir.

STEPHEN P. DEITSCH  
Abogado Municipal

**La declaración anterior es un análisis imparcial de la Iniciativa de Ley “A”. Si desea una copia de la Iniciativa de Ley, comuníquese con Lisa Mussenden, la funcionaria electoral de la Ciudad, al (626) 574-5410 y se le enviará una copia por correo postal, sin costo alguno.**